

#### RESOLUCION No. 351 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que ALVARO ERMESTO NOGUERA MENESES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.392.342 de Pasto, radicó el 16 de Mayo de 2018, una solicitud de LICENCIA DE INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para adelantar obras en espacio público en la Carrera 42 No. 21-20 Morasurco, así:

"-Acueducto rotura de calzada en concreto hidráulico, longitud 8.30 mts, ancho 0.60 mts y espesor de 0.20 mts."

Que los artículos 2.2.6.1.1.3, 2.2.6.1.1.12 y 2.2.6.1.1.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio poseedor del número 1077 del año 2015, determinó la competencia para la expedición de éste tipo de licencias, en los municipios y distritos.

Que con el objeto de cumplir con el trámite previsto en la norma, la Secretaría de Planeación Municipal, publicó aviso el cual permaneció fijado en lugar público de ésta dependencia, desde el 10 de Abril de 2018, para dar a conocer a terceros que pudieren estar interesados en el trámite. Así mismo, se remitió a la Oficina de Comunicaciones una copia para su publicación en la página WEB del Municipio, en cumplimiento de lo contemplado en el art. 37 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, solicito mediante oficio No. 1511/0712-2018 del 16 de Mayo de 2018 a las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante, y Empopasto S.A., informen a esta Dependencia sí adelantó, adelanta en la actualidad o proyecta la realización de obras en el espacio público a intervenir. Al respecto Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Avante y Empopasto S.A. manifestaron que no tiene proyectada intervención en el sector. A su vez las otras dependencias no dieron respuesta en el término previsto.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



# RESOLUCION No. 351 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, realizó el estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de la propuesta, así como de la coherencia de las obras, con el Acuerdo 004 del 15 de abril de 2015 (Plan de Ordenamiento Territorial) y los instrumentos que lo desarrollan y complementan, concluyendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos establecidos en las normas vigentes, razón por la cual, la ejecución del

Que mediante recibo de caja 2018003831 de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, el interesado efectuó consignación por valor de \$ 485.548.00, de acuerdo al valor liquidado por la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo tercero del acuerdo 046 del 2017 por el cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal, que a la letra dice:

"...De manera excepcional, el municipio permitirá que las entidades públicas diferentes al municipio realicen estos trabajos cuando se traten de proyectos de ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, en el cual deberá efectuarse un deposito en dinero equivalente al 100% del valor de la obra de reposición de pavimento y deberá garantizarse mediante una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el país o mediante constitución de una garantía bancaria, a juicio del municipio".

Que mediante póliza No. 41-44-101202729, expedida por la empresa Seguros del Estado, el interesado garantizó el cumplimiento y estabilidad de las obras, dejando el sitio de los trabajos en las mismas o mejores condiciones, garantía aprobada por ésta Secretaría, mediante Resolución No. 350 del 27 de Junio de 2018.

Que en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE:

Artículo primero.-Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALVARO ERNESTO NOGUERA MENESES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98.392.342 de Pasto, Para adelantar las siguientes obras en espacio





NIT: 891280000-3 CAM A Anganoy vía Los Rosales II Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

### Secretaría de Planeación



#### RESOLUCION No. 351 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

público en Carrera 42 No. 21-20 Morasurco, (tomado del concepto de viabilidad del 13 de Junio de 2018, expedido por el Arg. LIBARDO ALEXANDER CHACON VASQUEZ) así:

- Rotura de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 3.80 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y excavación a profundidad variable.
- Reposición de la estructura de pavimento de calzada en concreto hidráulico en una longitud de 3.80 metros, ancho de 0.60 metros, espesor 0.20 metros y base en material granular según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- Rotura de anden en una longitud de 1.00 metros, ancho de 0.60 metros, y excavación a profundidad variable.
- Reposición de la estructura de anden en una longitud de 1.00 metro, ancho de 0.60 metros según especificaciones de la Secretaria de Infraestructura.
- Limpieza y retiro de sobrantes.

**Parágrafo.**- Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Reconocer como constructor responsable de la intervención al señor ALVARO ERNESTO NOGUERA MENESES.

Artículo Tercero.-El solicitante de la licencia y el responsable de las obras están en la obligación de ejecutarlas, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías.

**Artículo Cuarto.-** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas.

**Artículo Quinto.**-Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes y a la Secretaria de Transito y Transportes del Municipio de Pasto para lo de su competencia.





NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347 Código Postal 520001 Correo electrónico: <u>ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co</u>

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



### RESOLUCION No. 351 de 2018

(27 de Junio)

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y detelecomunicaciones,

Artículo Sexto.- La parte resolutiva del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados

Artículo Séptimo.- El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Valorización Municipal, Gestión Ambiental del Municipio, Dirección de Espacio Público, Avante o Empopasto S.A.

Artículo Octavo.-Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Alcalde Municipal.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de dos

mil dieciocho (2018).

AFRANIO RODRIGUEZ ROSERC

Secretario de Planeación Municipal.

Elaboro: María Revelo Maya. Judicante - SPM.







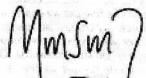


# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

9 2	DECRETO 1082 DE 2015										
CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC	NO.PÓLIZ 41-44-1012027		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑ 13 06 2018	O DÍA	ENCIA DESDE MES AÑO 06 2018	00:00 DÍA	GENCIA HASTA MES AÑO 06 2022	AÑO HORAS TIPO MOVIMIENTO 2022 23:59 EMISION ORIGINAL						
NOMBRE O RAZON	100 000 (100)	F701E/7 = 1		TOMADOR/GAR	ANTIZADO						
SOCIAL		A MENESES, ALV	ARO ERNESTO				IDENTIFIC	ACIÓN	CC: 98.392.3		
D!RECCIÓN: CRA 34 N 8 24				CIL	CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 7310						
		20.50	DATOS DEL	ASEGURADO / BEI	UEFICIA DIO						
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO	D DE PASTO	DATOS DEL 7	ASEGURADO / BEI	NEFICIARIO	V.	2010/00/00/00		37		
	IRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II					IDENTIFICACIÓN NIT: 891.280.000-					
ADICIONAL:				Cit	IDAU: PA	ASTO, NARIÑO		TELÉFON	NO 729200		
CON SUJECIÓN A LAS TOMADOR DECLARAN HAI			OB.	JETO DEL SEGURO	0						
RIESGO: CONSTRUCÇIO	N DE ADDAG C	TUTTER V PRINT	A	MPAROS					1.4		
- CONDINGECTO	, DE OBRAS CI	IVILES I EDIFIC	105.								
AMPAROS  SUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  SITABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA  SI				VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL  07/06/2018 07/06/2020 \$485,548.00  AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * \$485,548.00							
ACLARACIONES • ESTE AMPARO IN	ICIA VIGENCIA	UNA VEZ SE HA F	INALIZADO LA EJECUCI	ON DEL CONTRATO Y	/O CON LA F	PIRMA DEL ACTA DE	ENTREGA A SATIS	FACCION DEI	. MISMO		
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXP	EDICIÓN	IVA	TOTAL	PAGAR	VALOR ASEC	SURADO TOTAL	EECHA LIN	ITE DE PAGO		
\$ ****** \$0,000.00	\$ ******	7,000.00	\$ ******7,030.00		*******44,030		*****971,096.00	FECHA LIMI	/ PAGO		
	IN.	TERMEDIARIO	1///			DISTRIBUCION	The second secon				
IOMBRE		CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COM	PAÑÍA		% PART.	VALOR	ASEGURADO		
FRANCISCO ROJAS MARI	INEZ	10126	100.00								

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



REFERENCIA PAGO:

1100960620468-4

41-44-101202729

CONTADO

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

VIGILADO <sup>6</sup>